



Illustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

37 JUL 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1947, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1802 del 23 de Junio de 2022, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Michelle Alejandra Lorca Galdames, por prestación de servicios de Mantenimiento en el Centro Cultural de Buin, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 hasta el 30 de Junio de 2022.

2.- La Prov. N° 6497 del 06 de Junio de 2022, que adjunta la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por doña Michelle Lorca Galdames, a la prestación de servicios en el Programa Cultura 2022, con cese de servicios el 05 de Junio de 2022.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 05 de Junio de 2022, al contrato a honorarios suscrito con doña **MICHELLE ALEJANDRA LORCA GALDAMES**, Cédula Nacional de Identidad N° : . por prestación de servicios en el Programa "Cultura 2022", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/VFG/als

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Presupuesto/SECPLA, DAF
- Recursos Humanos

Información de Documento

INGRESO: 06/06/2022 15:32

Providencia 6497

Origen : INFORMA RENUNCIA VOLUNTARIA | RUT: - | EMAIL:

Documento : (SOL) SOLICITUD

Nº: s/n

Antecedente : No Hay

Materia : RENUNCIA VOLUNTARIA

Extracto :

PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

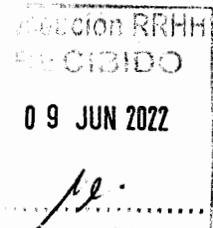
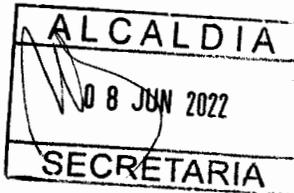
- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER: _____

SECRETARIO MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

*RRHH
DAR curso
M. J. L.*



Renuncia Voluntaria



Buin 06 de junio del 2022

006497

SEÑORES

EMPRESA	<i>Ilustre Municipalidad de Buin</i>		
RUT			
Domicilio			
Comuna			

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 N° 2, del Código del Trabajo, del mismo cuerpo legal, al cargo de Mantención del Centro Cultural de Buin a contar del día 04-06-2022

Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra empresa le comunico que los motivos de mi renuncia son por Motivos personales.

Atentamente a usted,

MICHELLE LORCA GALDAMES

TRABAJADOR



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MICHELLE ALEJANDRA LORCA GALDAMES

En Buin, a 01 de Junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio en por una parte; y por la otra, don (ña) **MICHELLE ALEJANDRA LORCA GALDAMES**, chilena, Cédula de Identidad N°, Educación Media H - C (Liceo 131 de Buin), domiciliada en en adelante, "la Prestadora del Servicio", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

- I. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- III. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2022, que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2022; y el programa municipal denominado "**Cultura 2022**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 240 (27/01/2022), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.001**, centro de costo **25.06.01 - Oficina de Cultura**, la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **MICHELLE ALEJANDRA LORCA GALDAMES**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

❖ **Mantención Centro Cultural de Buin.**

- Realizar mantención en actividades y talleres culturales del Centro Cultural de Buin.

*** En caso de ser solicitado por el Director, podrá desempeñarse en cualquier programa de DIDECO.**

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

Cabe señalar que el/a prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación: ***Informe de actividad***: *El prestador (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato. La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.*

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Junio de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios.

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador/a recibirá la suma bruta mensual de **\$569.801.- (Quinientos sesenta y nueve mil ochocientos un pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Término Anticipado

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

- a) *Cumplimiento del plazo de vigencia.*
- b) *Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda.*
- c) *Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin.*
- d) *Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin.*
- e) *Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.*